



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con registro N° F20B2-20220000068, de fecha 28 de septiembre de 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de sistemas e Informática, referente a la emisión de Acta Adicional por Examen de Aplazado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matricula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su artículo 23° señala: La emisión de actas adicionales será excepcional, sólo se hará por subsanación de omisiones y/o errores, en el literal c) cualquier otro caso no contemplado, autorizado por el VRAP;

Que, mediante Resolución Rectoral N.° 001404-2022-R/UNMSM de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los CURSOS DE VERANO Y CICLO DE RECUPERACIÓN, RÉGIMEN ANUAL y RÉGIMEN SEMESTRAL, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

*Que mediante Oficio N° 000105-2022-EPISW-FISI/UNMSM, de fecha 29 de septiembre 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, remite el informe de evaluación del estudiante que rindió **Examen de Aplazado**, y cuenta con su respectiva nota;*

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N°30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. **Autorizar**, la emisión de Acta Adicional, **por** haber rendido examen de aplazado a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución, con sus respectivas notas. Asimismo, considerar su matrícula en el Semestre Académico 2022-2.*
- 2. **Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.*
- 3. **Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

